

Póliza Vehicular Nro. 2101 - 1296437

La información del Condicionado General podrá ser consultado en el link
https://www.rimac.com.pe/informacion_general/2101_Condicionado_012018.pdf

Trámite N° : ES4952900-01**Condiciones Particulares****Operación** : 3855932517

Contratante : China International Water & Electric Corp Peru
Objeto Social : K7421 Actividades De Arquitectura E Ingenieria Y Asesoramiento Tecnico
R.U.C. : 20347029697
Dirección : Av. Victor Andres Belaunde, Via Principal Nro 103 Nro. 147 Int. 401 Urb. El Osario Sn
Distrito : San Isidro / Lima / Lima
Teléfono : 936685529 **Moneda** : Dólar Americano

Los demás datos personales, figuran debidamente registrados en nuestros archivos

Cláusulas de Garantía

El contratante / asegurado deberá cumplir con las siguientes cláusulas de garantía:

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>
VEH008	PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD

El contenido de cada garantía, cláusula y/o carga se encuentra en las condiciones generales y particulares de la presente póliza.

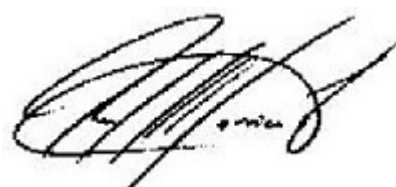
Intermediario

Nombre : Otes S.A.
Cod. SBS : J0054

Certificado N° 1

Asegurado : China International Water & Electric Corp Peru	Prima Neta US\$ 381.50
Vigencia : del 16/11/2022 al 16/11/2023 De 12:00 A 12:00 Hrs	
Comisión : US\$ 83.93	

San Isidro, 30 de Octubre del 2022

**CONTRATANTE / ASEGURADO****RIMAC SEGUROS**

Datos Particulares del Vehículo Asegurado

Clase de vehículo :	Camioneta
Tipo de vehículo :	Rural
Marca del vehículo :	Toyota
Modelo de vehículo :	Land cruiser prado
Años de fabricación :	2014
Uso del vehículo :	Particular
Numero de rodaje :	AEH693
Numero de motor :	1GRB062116
Numero de serie :	JTEBU3FJ5FK083285
Nro. de ocupantes :	05
Timón cambiado :	No

Coberturas**Suma Asegurada**

Daño propio (valor referencial)	US\$	21,800.00
Daño malicioso vandalismo y terrorismo		
Huelga y conmoción civil		
Riesgos de la naturaleza		
Ausencia de control	US\$	21,800.00
Accesorios musicales hasta	US\$	1,500.00
Responsabilidad civil en exceso	US\$	300,000.00
Vehículo de reemplazo		
Chofer de reemplazo		
Responsabilidad civil frente a terceros	US\$	250,000.00
Resp. civil frente a ocupantes por vehiculo	US\$	50,000.00
Responsabilidad civil por ausencia de control	US\$	50,000.00
Muerte de ocupantes c/u hasta	US\$	25,000.00
Invalidez permanente de ocupantes c/u hasta	US\$	25,000.00
Gastos de curación de ocupantes c/u hasta	US\$	6,000.00
Gastos de sepelio de ocupante c/u hasta	US\$	2,000.00
Auxilio mecánico		

Deducibles (No incluye I.G.V.)

Por evento 15.00% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00, en talleres afiliados
 Siniestros atendidos en red de talleres afiliados multimarca 10.00% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
 Reposición de lunas nacionales, sin deducible
 Robo Parcial 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
 Accesorios musicales 10.00% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 150.00
 Vehículo de reemplazo, US\$ 90.00
 Ausencia de Control: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$200.00

-CLÁUSULA VEH244 PUNTO 3

DEBE DECIR: EL CONDUCTOR CIRCULE EN SENTIDO CONTRARIO AL TRÁNSITO
 AUTORIZADO O INVADIENDO EL CARRIL CONTRARIO EN ZONA URBANA Y/O
 CARRETERA

Deducibles (No incluye I.G.V.)

-AUXILIO MECÁNICO PARA CAMIONES / CAMIONETAS VAN, PANEL O MICROBUS HASTA 04 ATENCIONES AL AÑO

SERVICIOS ADICIONALES SOLO EN CASO DE ACCIDENTES (Mediante Aló Rimac)

*Asistencia Personal de Procuradores (lugar de los hechos)

*Asesoría de Trámites en la Comisaría

*Sistema SPEED (Exoneración de trámites de acuerdo al caso)

*Traslado en grúa (en la zona urbana), solo para vehículos menores a 2 Tn. De peso y con cobertura de Todo Riesgo

*Emergencia médica asistida y ambulancia

*Reposición de lunas y llantas en caso de rotura y/o robo (en la zona urbana), solamente para automóviles y camionetas

TRASLADO PARA CASOS DE SINIESTROS EN PROVINCIAS, HASTA LIMA HASTA POR US\$ 500.00

Gastos de Rescate hasta US\$ 1,000

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE DAÑO PROPIO POR CHOQUE, VUELCO O DESPISTE DE LA UNIDAD

- Sólo aplicable cuando maneja el asegurado en vías autorizadas de transito
- Cobertura Máxima: Hasta US\$1,000.00
- Máximo 1 evento al año por cada vehículo
- Deducible de la cobertura de daño propio de la póliza vehicular
- La cobertura será asumida vía reembolso, presentado la factura por los arreglos al vehículo (Moto, Bicicleta, Scooter)

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

- Sólo aplicable cuando maneja el asegurado en vías autorizadas de transito
- Cobertura Máxima: Hasta US\$2,000.00
- Máximo 1 evento al año por cada vehículo
- Deducible de la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros de la póliza vehicular
- La cobertura será asumida vía reembolso, presentado la factura por arreglos a los daños materiales o personales (Moto, Bicicleta, Scooter)
- * La ampliación de la cobertura se activará cuando el cliente envíe las fotos de su moto, scooter y/o bicicleta a recepcionexpress@rimac.com.pe indicando el número de póliza de su seguro vehicular:

**** CONDICION ESPECIAL**

PLAN VEHICULAR - COBERTURA PARA MOTOS, SCOOTERS Y BICICLETAS

A efectos de la presente Condición Especial se aplicarán las siguientes definiciones:

- Vehículos con propulsión a motor de gasolina (Moto): Vehículos de dos ruedas provistos de un motor de propulsión a gasolina y que cuentan con placa de rodaje expedida por la autoridad competente.
- Vehículos con propulsión a motor eléctrico (bicicletas eléctricas, motos eléctricas o patinetas eléctricas): Vehículos menores de dos ruedas que operan con electricidad.

Deducibles (No incluye I.G.V.)

- Vehículos sin propulsión a motor (bicicletas y patinetas): Vehículos menores de dos ruedas que operan impulsados por el propio usuario.
- Accidente de tránsito: Choque, atropello, vuelco o despeño que ocasione daños materiales al Bien Asegurado.
- Vías autorizadas: Rutas legalmente habilitadas para el tránsito urbano del Bien Asegurado.

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE DAÑO PROPIO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

- En virtud de la presente Condición Especial se extiende la cobertura de Daño Propio sobre la materia asegurada respecto de daños materiales que ocurra durante la vigencia de la póliza de seguro, siempre que estos eventos sucedan en forma accidental, súbita e imprevista a consecuencia de un accidente de tránsito al movilizarse el Asegurado en vías autorizadas haciendo uso de su moto, scooter o bicicleta, según se indique en las Condiciones Particulares de la póliza como Bien Asegurado.
- La extensión de la cobertura de Daño Propio no incluye los riesgos de Incendio, Robo Total, Robo Parcial, ni cualquier otro riesgo que se contrate, descritos en los literales b), c), d) y e) del numeral 2 del literal A del numeral 3 de las Condiciones Generales de la póliza de seguro.
- La cobertura se extiende a razón de un (1) evento al año por Bien Asegurado hasta por la suma asegurada descrita en las Condiciones Particulares, de acuerdo al Plan contratado, siendo de aplicación a cargo del Asegurado el pago del deducible correspondiente a la cobertura de Daño Propio señalada en las Condiciones Particulares de la póliza.
- La cobertura será otorgada vía reembolso respecto de los gastos de reparación asumidos por el Asegurado hasta el tope de la suma asegurada indicada en el párrafo precedente, para lo cual el Asegurado deberá presentar los documentos señalados en las Condiciones Generales de la póliza de seguro.

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO FRENTE A TERCEROS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

- Adicionalmente, por medio de la presente Condición Especial se extiende la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros, a consecuencia de daños materiales y/o personales ocasionados por el Asegurado a dichos Terceros en un accidente de tránsito como resultado directo del uso y/o circulación del Bien Asegurado en vías autorizadas.
- La extensión de la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros no incluye el riesgo de Incendio, descrito en el literal b) del numeral 1 del literal A del numeral 3 de las Condiciones Generales de la póliza de seguro.
- La cobertura se extiende a razón de un (1) evento al año por Bien Asegurado hasta por la suma asegurada descrita en las Condiciones Particulares, siendo de aplicación a cargo del Asegurado el pago del deducible correspondiente a la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros señalada en las Condiciones Particulares de la póliza.
- La cobertura será otorgada de conformidad a las disposiciones señaladas en las Condiciones Generales de la póliza de seguro.

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

En caso de siniestro, el Asegurado deberá realizar lo siguiente:

1. Mantenerse en el lugar de los hechos y comunicarse inmediatamente con nuestra Central de Emergencias al (01) 411-1111 para reportar la ocurrencia del evento.

Deducibles (No incluye I.G.V.)

2. Dependiendo de la gravedad de los hechos enviaremos a un Asesor Especialista para que pueda prestar asesoría al Asegurado.
3. Luego de ello, el Asegurado podrá acudir al proveedor de su preferencia para efectuar la reparación del Bien Asegurado en caso de accidente de tránsito.
4. Finalmente, el Asegurado deberá presentar la factura correspondiente a los gastos de reparación del Bien Asegurado en caso de accidente de tránsito, a fin de proceder con el reembolso respectivo. La factura deberá contemplar los siguientes datos:
 - Razón Social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
 - RUC: 20100041953

EXCLUSIONES

- Son de aplicación a la extensión de la cobertura otorgada por la presente Condición Especial, las exclusiones detalladas en el numeral 6 de las Condiciones Generales de la póliza de seguro.
- Se deja constancia que las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de la póliza de seguro permanecen inalterables en tanto no hubieren sido modificadas por la presente Condición Especial.

1. Inspección vehicular

Recuerda que para contar con todas las coberturas vehiculares, es necesario que deba realizarse una inspección sobre el vehículo asegurado. Para ello deberás solicitar la inspección del vehículo asegurado llamando a Alo Rimac al 411-3000, escribiendo a atencionalcliente@rimac.com.pe, o a través del App de RIMAC. Esta inspección será realizada por un inspector autorizado.

De no realizar la inspección al vehículo solo contarás con las coberturas de Pago por reclamos realizados (Responsabilidad Civil) y Daños por accidentes personales, hasta por las sumas aseguradas descritas en tu póliza, siempre y cuando dichas coberturas hayan sido contratadas.

¿En qué casos no necesitarás que a tu vehículo se le realice una inspección?

- a. Vehículos nuevos o semi nuevos, siempre que, al momento en que LA COMPAÑÍA reciba la solicitud de seguro, dichos vehículos se encuentren en el establecimiento del concesionario y/o tienda de venta.
- b. Vehículo asegurado bajo la Póliza, se hubiera encontrado asegurado anteriormente en Rimac o con otra Compañía de Seguros, bajo la misma modalidad de riesgo y, siempre que la fecha de fin de vigencia de la Póliza anterior fuera el mismo día calendario a la fecha de inicio de vigencia de la Póliza contratada con LA COMPAÑÍA.

Si te encuentras en algunos de los casos descritos, se dará por cumplida la cláusula de garantía de inspección y no será necesario un endoso adicional. Sin perjuicio de ello, en caso de un siniestro, RIMAC solicitará el acta de entrega o la póliza de la aseguradora anterior para corroborar las excepciones mencionadas.

Cláusulas Incluidas en esta Póliza

CGC000	Cláusulas generales de contratación
GEN006	Condición especial fallas reconoc. electrónico

Cláusulas Incluidas en esta Póliza

VEG001	Condiciones generales del seguro vehicular
VEH008	Prescripciones de seguridad
VEH009	Accesorios musicales
VEH010	Riesgos políticos
VEH017	Lunas
VEH018	Repuestos
VEH019	Restitucion automatica de la suma asegurada
VEH028	Cláusula de cobertura de accesorios especiales no musicales
VEH038	Equipo musical con máscara desmontable
VEH043	Cláusula de vías no autorizadas
VEH068	Vehículo de reemplazo
VEH078	Valor convenido
VEH167	Asesoría jurídica
VEH176	Cláusula de riesgos de la naturaleza
VEH218	Cláusula de chofer de reemplazo (máximo 3 asistencias)
VEH231	Sistema speed
VEH244	Cláusula de ausencia de control para daño propio y responsabilidad civil
VEHA04	Relación de talleres afiliados
VEHA09	Talleres afiliados multimarca
VEH003	Responsabilidad civil en exceso
VEH004	Responsabilidad civil frente a ocupantes
VEH033	Clausula de modificacion del limite maximo asegurado de responsabilidad civil frente a terceros
VEH006	Accidentes personales para ocupantes
VEH098	Gastos funerales para ocupantes
ALO001	Auxilio mecánico

ESPECIFICACIONES DEL BIEN ASEGURADO

Por medio del presente endoso, se procede a modificar la póliza en el siguiente punto:

Condiciones Especiales:

Clausula VEH244 Punto 3:

DEBE DECIR: El conductor circule en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario en zona urbana y/o carretera.

Todos los demás términos y condiciones de la presente póliza permanecen inalterables.

Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA): 0.00 %

Consolidado de Primas**Facturación : Anual**

Prima Neta*	US\$	381.50
Gastos de Emisión		11.45
Prima Comercial		392.95
I.G.V.		70.73
Prima Total	US\$	463.68

* Prima Neta : Prima Comercial sin Gastos de Emisión

Forma y obligaciones de pago**Forma de Pago : Contado**

La forma de pago y el plazo convenido con el contratante y/o asegurado, según corresponda, será la indicada a continuación:

Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA): 0.00 %

Cronograma

N°	Tipo	Documentos Generados	Fecha de Vencimiento	Importe
1	LQ	973110641	16/12/2022	463.68
Total US\$:				463.68

Obligaciones

El incumplimiento en el pago de la(s) cuota(s) de la prima de Seguro origina la suspensión automática de la cobertura de seguro una vez transcurridos treinta (30) días desde fecha de vencimiento de la obligación. La suspensión de la cobertura tiene por efecto que RÍMAC no sea responsable por los siniestros ocurridos durante el período en que la cobertura se mantuvo suspendida.

Mientras la cobertura de la Póliza de Seguro se encuentre suspendida, el contratante y/o asegurado tendrá la opción de rehabilitarla pagando la prima adecuada. Tener en cuenta que la cobertura se rehabilita a partir de las 00:00 horas del día siguiente en que se realizó el pago. Mientras la cobertura del seguro se encuentre suspendida según lo señalado en el párrafo precedente, Rímac podrá resolver el contrato.

Puedes efectuar el pago:

- En ventanilla o a través de la web de los siguientes canales: BBVA Banco Continental, Banco de Crédito, Scotiabank, Interbank y Cadenas Wong y Metro (www.bbvabancocontinental.com; www.viabcp.com; www.scotiabank.com.pe; www.interbank.com.pe);
- Afiliando tu cuenta bancaria o tu tarjeta de crédito al sistema de débito automático;
- O, pagando directamente en nuestras plataformas Rímac.